



Lanús, 08 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.587.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-161/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 3, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-161/2022, referente a la “CONTRATACION ARTISTICA” de veinte (20) funciones de las obras “MI AMIGO EL MARCIANO” y “RAPEANDO AMERICA”, a realizarse tanto de forma *online* como presencial en espacios educativos, comedores comunitarios y espacios sociales;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-1601-161/2022, a la firma NENDO DANGO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71535984-3 - Proveedor Municipal N° 5104, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 2.556.380);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma NENDO DANGO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71535984-3, Proveedor Municipal N° 5104, con domicilio en la calle Billinghurst N° 2.325 - Piso 2, Dpto. “B”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, veinte (20) funciones de las obras “MI AMIGO EL MARCIANO” y “RAPEANDO AMERICA”, a realizarse de forma *online* y presencial en espacios educativos, comedores comunitarios y espacios sociales, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 2.556.380),

según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-161/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 18 y 55 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.1.0 (Tesoro Municipal) y 1.3.3 (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

